

PROMULGA ACUERDO N° 219 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”, ID: 2373-40-LQ18.

DECRETO EXENTO N° 3231

RECOLETA, 26 DIC. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2680 de fecha 31 de octubre de 2018, que aprueba bases de licitación pública para “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-40-LQ18.
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 169 de fecha 20 de noviembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7; y b) HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de noviembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. El oferente HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6, no presentan ofertas.
5. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, e inadmisibles las ofertas del proponente HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6, por no presentar oferta.
6. El Decreto Exento N°2892 de fecha 27 de noviembre de 2018, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública “Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales”, ID N°2373-40-LQ18.
7. El Decreto Exento N°3071 de fecha 12 de diciembre de 2018, que reintegra a miembro de la comisión evaluadora.
8. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director SECPLA; Y d) Hugo Fernández Laurel, Jefe de Administración DAF.
9. El Memorándum N°232 de fecha 12 de diciembre de 2018, remitido por el Secretario Municipal donde informa Acuerdo N°219 de fecha 11 de diciembre de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública “Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales” a la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7 con la Aseguradora Renta Nacional. Rut 94.510.000-1, por un monto total de 4.126,51 U.F.
10. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, donde se designa Alcalde Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, y deja sin efecto Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE Acuerdo N° 219 de fecha 11 de diciembre de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública ID: 2373-40-LQ18 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”, a la empresa **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA**, Rut 88.597.400-7 con la **ASEGURADORA RENTA NACIONAL**, Rut 94.510.000-1, domiciliado en Calle Santa Lucía N°110 OF 71, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. El monto será de 2.706,14 U.F. para el presupuesto municipal; de 775,91 U.F. para el presupuesto de educación; y de 644,46 U.F. para el presupuesto de salud, siendo el monto total de 4.126,51 U.F., por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.



2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al **5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 120 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. EL **PLAZO** de Ejecución del Servicio será desde las 12 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2019.
4. LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación a los ítems: 215.22.10.002.001 cc: 1-10.01.01 del presupuesto municipal por 2.706,14 U.F.; 215.22.10.002.001.001 cc: 10.01.01 del presupuesto de educación por 775,91 U.F.; y 215.22.10.002.001.001 cc: 16.06.01 del presupuesto de salud por 644,46 U.F.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)

LMU/CSG



PROMULGA ACUERDO N° 219 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018 QUE ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”, ID: 2373-40-LQ18.

DECRETO EXENTO N°

3231

RECOLETA, 26 DIC. 2018

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2680 de fecha 31 de octubre de 2018, que aprueba bases de licitación pública para “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”.
2. La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: N° 2373-40-LQ18.
3. Que de acuerdo a lo informado en memorándum N° 169 de fecha 20 de noviembre de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta de los oferentes: a) Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7; y b) HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6.
4. Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 20 de noviembre de 2018, se recibe la oferta del proponente: Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, quien ingresa correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior. El oferente HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6, no presentan ofertas.
5. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resulta admisible la Oferta del proponente: Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7, e inadmisibles las ofertas del proponente HDI Seguros S.A., Rut 99.231.000-6, por no presentar oferta.
6. El Decreto Exento N°2892 de fecha 27 de noviembre de 2018, que modifica la comisión evaluadora de la licitación pública “Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales”, ID N°2373-40-LQ18.
7. El Decreto Exento N°3071 de fecha 12 de diciembre de 2018, que reintegra a miembro de la comisión evaluadora.
8. El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Luisa Espinoza San Martín, Directora de Administración y Finanzas; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director SECPLA; Y d) Hugo Fernández Laurel, Jefe de Administración DAF.
9. El Memorándum N°232 de fecha 12 de diciembre de 2018, remitido por el Secretario Municipal donde informa Acuerdo N°219 de fecha 11 de diciembre de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública “Contratación de Seguros Sobre Bienes Municipales” a la empresa Sociedad Corredora de Seguros Toconao Limitada, Rut 88.597.400-7 con la Aseguradora Renta Nacional. Rut 94.510.000-1, por un monto total de 4.126,51 U.F.
10. El Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, donde se designa Alcalde Subrogante a Doña Gianinna Repetti Lara, y deja sin efecto Decreto Exento N°769 de fecha 28 de marzo de 2017.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE Acuerdo N° 219 de fecha 11 de diciembre de 2018 que aprueba adjudicar la licitación pública ID: 2373-40-LQ18 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES”, a la empresa SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA, Rut 88.597.400-7 con la ASEGURADORA RENTA NACIONAL, Rut 94.510.000-1, domiciliado en Calle Santa Lucía N°110 OF 71, Comuna de Santiago, Región Metropolitana. El monto será de 2.706,14 U.F. para el presupuesto municipal; de 775,91 U.F. para el presupuesto de educación; y de 644,46 U.F. para el presupuesto de salud, siendo el monto total de 4.126,51 U.F., por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.

1488610



2. EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una **Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato**, emitida en favor de la **Municipalidad de Recoleta** equivalente al **5% del valor total del contrato**, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 120 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
3. EL **PLAZO** de Ejecución del Servicio será desde las 12 horas del día 31 de diciembre de 2018 hasta las 12 horas del 31 de diciembre de 2019.
4. LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
5. LA **DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA** deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
6. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
7. **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación a los ítems: 215.22.10.002.001 cc: 1-10.01.01 del presupuesto municipal por 2.706,14 U.F.; 215.22.10.002.001.001 cc: 10.01.01 del presupuesto de educación por 775,91 U.F.; y 215.22.10.002.001.001 cc: 16.06.01 del presupuesto de salud por 644,46 U.F.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU / CSG

TRANSCRITO A: Secretaria Municipal; Dirección de Control; Dirección de Asesoría Jurídica; Administración Municipal (Ley del Lobby); Licitaciones; SECPLA, DAF.



